RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 510-2024-GM/MPH

Huancavelica, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1197-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres, del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 504-2023-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 1,634,929.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua, CIP N° 203180, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte el Ing. Civil Araujo Choque Edwin, suscriben el Contrato Nº 060-2023-GM/MPH de Consultoría de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/. 65,000.00 soles, que incluye todos los impuestos de Ley; y con fecha 13 de marzo 2024, se suscribe la Addenda Nº 001-2024-GM/MPH., estableciéndose en la Cláusula Segunda: La reducción de prestaciones al Contrato Nº 060-2023-GM/MPH., por el monto de S/. 16,250.00 soles, en mérito a la Resolución Gerencial Nº 078-2024-GM/MPH; y con fecha 27 de marzo de 2024, se suscribe la Addenda Nº 002-2024-GM/MPH., determinándose en la Cláusula Segunda: La modificación parcial de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios Nº 060-2023-GM/MPH., en mérito al Certificado de Crédito Presupuestario 001000, CCP SIAF: 1156, debiendo quedar de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Monto Contractual. El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 65,000.00 soles. Este monto comprende el costo del servicio, transporte, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del presente contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 673-2023-GM/MPH., de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve designar como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", al Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 725-2023-GM/MPH., de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, y Calendario de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Nov-23	198,699.49	198,699.49	13.60%	13.60%
2	Dic-23	472,093.04	670,792.53	32.31%	45.91%
3	Ene-24	685,481.62	1,356,274.15	46.92%	92.83%
4	Feb-24	104,827.08	1,461,101.23	7.17%	100.00%
TOTAL		**1,461,101.23**		**100.00%**	

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 055-2024-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a partir del 21 de diciembre de 2023 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 078-2024-GM/MPH., de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve declarar viable, la Reducción de Prestación del Contrato N° 060-2023-GM/MPH., Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo Jr. Lima – Jr. Cáceres) del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto de S/16,250.00 (DIECISEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles) que representa el 25.00% del monto del contrato original; sustentado a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 142-2024-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a partir del 27 de enero de 2024, por el periodo de 10 días calendarios; aprobado por el área técnica de ésta comuna local, periodo en el cual se realizará la evaluación por el residente y supervisor de obra, para el reinicio de los trabajos de ejecución de obra, siempre y cuando mejore las condiciones climatológicas que motivaron la suspensión de dicha obra, el mismo que será sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial Nº 170-2024-GM/MPH., de fecha 08 de abril de 2014, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L. — PRESIDENTE.
- ✓ Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras. — PRIMER MIEMBRO.
- ✓ Ing. Zulma Fany Araujo Choque, Supervisor de Obra. — ASESOR TÉCNICO.
- ✓ Ing. Linda M. Escobar Quispe, Responsable Registro de INFOBRAS y Formato 12B-GINPLAT. — MIEMBRO SUPLENTE;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 436-2024-GM/MPH., de fecha 22 de octubre de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Contrato Nº 53-2023-GM/MPH de ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2568236, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante expediente administrativo de registro Nº 24857-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, que contiene la Carta Nº 052-2024-CONSULTOR DE OBRA-SO/each., el Ing. Civil Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra con subsanación de observaciones, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", en referencia a la Carta Nº 442-2024-SGESyL-GM/MPH., notificado con fecha 22 de noviembre de 2024, por lo que solicita proceder con la diligencia correspondiente en término de la distancia; documento que ha sido derivado a la Unidad de Liquidación para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Nº 19-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., de fecha 28 de noviembre de 2024, el CPC. Gilber Gerardo Ramos Castro – Responsable de la Liquidación Financiera de la Unidad de Liquidación, remite al (e) de la Unidad de Liquidación, el informe de aprobación de la Liquidación financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, con las siguientes:

CONCLUSIONES:

Evaluado la documentación de acuerdo a la información presentada y en cumplimiento a los contenidos mínimos del Contrato CLS Nº 060-2023-GM/MPH, y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas en los fundamentos.

Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, en tal sentido se expone en los ítems siguientes las conclusiones:

a. Programación presupuestal:

El presupuesto programado inicial a nivel de expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Nº 504-2023-GM/MPH., tiene una asignación presupuestal para Gastos de Supervisión por la suma de S/. 66,342.80 (sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 80/100 Soles).

b. Ejecución a nivel financiero a la culminación de la obra:

El presupuesto asignado de acuerdo al Contrato de Locación de Servicio Nº 060-2023-GM/MPH de Consultoría para la Supervisión de la Obra, asciende al monto de S/. 48,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que representa al 100% del presupuesto programado para su ejecución y se detalla de la siguiente manera:

- Se concluye con una ejecución financiera total a la culminación de la obra al mes de marzo del año 2024, con un monto total de S/. 43,875.00 (cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), que representa un 90%, de ejecución financiera, el mismo que se verificó con los resúmenes de las valorizaciones para efectos de pago emitida por la Unidad de Supervisión y con los pagos realizados acorde a los comprobantes de pago conforme a ello.
- Se tiene un pago pendiente del 10% del monto contractual del servicio de supervisión de obra, por el monto de S/ 4,387.50 soles, el pago de esta última se realizará a la entrega de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría.

MONTO CONTRACTUAL	ADENDA AL MONTO CONTRACTUAL	VAL. N°	POR SUPERVISIÓN	POR LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA	MES VALORIZADO	% PARA FINES DE PAGO (EN BASE AL 100%)**	MONTO LIQUIDO A PAGAR	OBS.
			90%	10%				
S/.65,000.00	S/.48,750.00*	1	SE CONTO CON INSPECTOR DE OBRA					

		2	43,875.00	4,875.00	Dic-23(12 al 20 de diciembre del 2023)	15.11%	6,629.51	PAGADO
		3			ene-24	13.29%	5,830.99	PAGADO
		4			feb-24	25.29%	11,095.99	PAGADO
		5			mar-24	46.31%	20,318.51	PAGADO
	TOTAL						**43,875.00**	

c. Retención:

La retención del 10% del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra asciende al monto de S/ 4,875.00 (cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al Contrato Nº 060-2023-GM/MPH., que lo establece en la cláusula séptima: GARANTIAS, por lo cual el monto a devolver será la suma de S/ 4,875.00 soles, retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

d. Aprobación:

Por lo antecedido, se declara como aprobado la Liquidación Financiera de Ejecución de Consultoría de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica, con CUI Nº 2568236, logrado una ejecución financiera el monto de S/. 43,875.00 soles;

Que, mediante el Informe Nº 064-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 10 de diciembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, con las siguientes:

CONCLUSIONES:

De la parte técnica:

- Mediante **ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN DE OBRA**, de fecha 08 de mayo del 2024, los miembros del Comité de Recepción de la citada obra nominada mediante Resolución Gerencial N° 170-2024-GM/MPH., manifestaron que después de haber efectuado la inspección in situ de los trabajos, (...) y luego de haber verificado en campo las partidas ejecutadas del expediente, cuyo resultado ha sido otorgar la conformidad a los trabajos ejecutados (...) al término de la verificación, la Comisión determinó la conformidad a los trabajos.
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista de la supervisión asciende a un monto de S/. 43,875.00 soles, por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
- Existen penalidades evidenciadas contra el Consultor de Obra Ing. Edwin Araujo Choque, los mismos que fueron absueltos y/o justificados durante el proceso de ejecución de la obra por el área Usuaria en función a lo descrito en el numeral 3.1. del presente informe.
- Se evidencia que existe un pago pendiente por concepto de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 60-2023-GM/MPH., el cual asciende a S/ 4,875.00, el cual deberá ser cancelado a la aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra mediante acto resolutivo.
- Se evidencia que existe una retención realizada al Consultor el cual asciende a S/. 4,875.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, la cual será devuelta a la aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra mediante acto resolutivo, en cumplimiento al Contrato N° 060-2023-GM/MPH., suscrito con la entidad.
- El monto del Contrato de Consultoría total recalculado asciende a S/. 48,750.00 soles, el cual es producto de pagos acumulados según las valorizaciones mensuales aprobadas por la entidad y pago por concepto de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 060-2023-GM/MPH. Existiendo un saldo a favor del Consultor el cual asciende a S/. 4,875.00, por este último concepto.
- Se presenta el siguiente cuadro como resumen del análisis realizado a la liquidación de consultoría de obra:

RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN SOLES INC. IGV)

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
I	**AVANCE EJECUTADO**	**48,750.00**	**43,875.00**	**4,875.00**
	Contrato Principal	65,000.00	43,875.00	21,125.00
	Reducción de prestaciones*	-16,250.00		-16,250.00
II	**MONTO NETO A FACTURAR**	**48,750.00**	**43,875.00**	**4,875.00**
III	**MULTAS Y/O PENALIDADES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	Por retraso en culminación de Obra	0.00	0.00	0.00
	Incumplimientos Varios	0.00	0.00	0.00
IV	**MONTO NETO A PAGAR**	**48,750.00**	**43,875.00**	**4,875.00**
VII	**MONTO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**	**48,750.00**	**43,875.00**	**4,875.00**
VII	**MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA**			**4,875.00****

VII	**RETENCIÓN**	**4,875.00**	**0.00**	**4,875.00**
	Fondo de Garantía fiel cumplimiento (10%)	4,875.00	0	4,875.00

*Reducción de prestaciones de conformidad con la Addenda N° 001-2024-GM/MPH., del Contrato N° 060-2023-GM/MPH.

**Pago por concepto de Liquidación del Contrato de Consultoría, de conformidad al Contrato Nº 60-2023/GM/MPH, CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

- Por lo expuesto en el presente informe la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría de Obra Nº 60-2023/GM/MPH (parte técnica) QUEDA APROBADA, en cumplimiento del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por presentar los requisitos establecidos en el Contrato Nº 60-2023/GM/MPH, por lo que debe aprobarse la Liquidación Técnico Financiero del Contrato de Consultoría de Obra mediante acto resolutivo y notificar al consultor encargado de la Supervisión y a las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 1197-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Municipal, la

aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, con las siguientes:

Conclusiones y Recomendaciones:

Se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", en mérito al Informe Nº 064-2024-UL-SGESyL-GM/MPH/LARR e Informe Nº 19-2024-SGESyL-GM/MPH-GGRC., emitido por la Unidad de Liquidación; por lo que recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente de acuerdo a la Directiva Nº 012-2018-MPH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 279-2024-GAJ/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2024, opina viable la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría de Obra Nº 060-2023-GM/MPH., por el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, teniendo en consideración lo siguiente: Informe Nº 1197-2024-SGESyL-GM/MPH, Informe Nº 064-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe Nº 019-2024-SGESyL-GM/MPH-GGRC; y estando en estricta observancia y de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva Nº 012-2018-MPH "Directiva y procedimientos para la liquidación técnica – financiera de proyectos de inversión ejecutadas por administración directa y por encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento y en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225;

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, se realizó en función a la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliatorias y modificatorias en la parte pertinente;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

OBRA	:	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº	:	2568236
UBICACIÓN DE LA OBRA	:	Región : Huancavelica. Provincia : Huancavelica. Distrito : Ascensión. Centro poblado : 03 de mayo Pucarumi.

1.2 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO SEGÚN EXP. (INLC. SUPERVISIÓN)	:	S/ 1,634,929.03
COSTO DE EJECUCIÓN APROBADO SEGÚN EXP. (VALOR REFERENCIAL)	:	S/ 1,506,390.23
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Indirecta – Contrata.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	suma Alzada.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial N° 504-2023-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN	:	01 de setiembre del 2023
UNIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendarios (03 meses).

1.3 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada Nº 28-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria.
CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	Contrato N° 053-2023-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	25 de octubre del 2023
CONTRATISTA	:	M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.
TITULAR GENERAL	:	Liliana Pérez Torres.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A suma alzada.
MONTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	S/ 1,461,101.23
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	No cuenta puesto que se encuentra inscrito en el REMYPE, por lo que se procedió de acuerdo al Art. 149 del RLCE – Numeral 149.4
ADELANTO DIRECTO	:	S/.146,110.12
ADELANTO DE MATERIALES	:	S/.291,865.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendarios (03 meses).
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	06 de noviembre del 2023
FECHA DE INICIO	:	08 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	05 de febrero del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Nº 01	:	21 de diciembre del 2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA	:	23 de enero del 2024 (Después de 33 días de suspensión).
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO	:	09 de marzo del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Nº02	:	27 de febrero del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Nº03	:	08 de marzo del 2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA Nº02	:	18 de marzo del 2024 (Después de 20 días de suspensión).
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	:	29 de marzo del 2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	:	02 de abril del 2024
RETRASO DE OBRA	:	04 días justificado (29, 30 de marzo del 2024 y 01, 02 de abril del 2024).
DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE RETRASO	:	- Carta N° 094-2024-GINPLAT/MPH. - Informe N° 514-2024-SGESyL-GM/MPH. - Carta N° 043-2024-Consultor de Obra-O/each. - Informe N° 040-20224-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach. - Carta N° 043-2024-M&ACW/HVCA. - Informe N° 017-2024-M&ACW/RO/AEA.
FECHA DE CONF. DE COMITÉ DE RECEPCIÓN	:	Resolución Gerencial N° 170-2024-GM/MPH – 08 de marzo del 2024
ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES	:	22 de abril del 2024
ACTA RECEPCIÓN DE OBRA	:	08 de mayo del 2024
FECHA DE PRES. DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	:	05 de julio del 2024

1.4 DE LA SUPERVISOR DE OBRA:

INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. Juan Mendoza Palomino. (Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación). Resolución Gerencial N° 673-2023-GM/MPH. 31 de octubre del 2023
DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA		
PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada Nº032-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria.
CONTRATO DE CONSULTORÍA	:	Contrato N° 060-2023-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	01 de diciembre del 2023
CONTRATISTA	:	Ing. Araujo Choque Edwin.
PERSONAL CLAVE Jefe de Supervisión Asistente de supervisión	:	Ing. Araujo Choque Zulma Fany. DNI N° 41000605 Sr. Araujo Breña Jorge Luis. DNI N° 76404166
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 65,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendarios (03 meses).

1.5 DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA:

RESIDENT DE OBRA : Ing. Abraham Egas Arroyo, DNI N°10192615

1.6 VALORIZACIONES MENSUALES - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

Se cuenta con las valorizaciones detalladas según el siguiente cuadro:

VALORIZACIONES – CONTRACTUAL

MONTO DEL CONTR. (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC.	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)

			IGV (S/.)		
1,461,101.23	nov-23	250,973.11	250,973.11	17.18%	17.18%
	dic-23	279,842.23	530,815.34	19.15%	36.33%
	ene-24	145,636.23	676,451.57	9.97%	46.30%
	feb-24	277,236.85	953,688.42	18.97%	65.27%
	mar-24	507,412.81	1,461,101.23	34.73%	100.00%
TOTAL		1,461,101.23		100.00%	

RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES

ÍTEM	RESUMEN DE VALORIZACIONES	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	% EJECUTADO
01	RESUMEN DE VALORIZACIONES - CONTRACTUAL	1,461,101.23	100.00%
	MONTO TOTAL VALORIZADO	**1,461,101.23**	**100.00%**

1.7 DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

Se cuenta con las valorizaciones detalladas según el siguiente cuadro:

VALORIZACIONES – CONTRACTUAL

MONTO DEL CONTR. (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
1,461,101.23	nov-23	250,973.11	250,973.11	17.18%	17.18%
	dic-23	279,842.23	530,815.34	19.15%	36.33%
	ene-24	145,636.23	676,451.57	9.97%	46.30%
	feb-24	277,236.85	953,688.42	18.97%	65.27%
	mar-24	507,412.81	1,461,101.23	34.73%	100.00%
TOTAL		**1,461,101.23**		**100.00%**	

RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES

ÍTEM	RESUMEN DE VALORIZACIONES	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	% EJECUTADO
01	RESUMEN DE VALORIZACIONES - CONTRACTUAL	1,461,101.23	100.00%
	MONTO TOTAL VALORIZADO	**1,461,101.23**	**100.00%**

1.8 DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

Según Contrato N° 060-2023-GM/MPH, el monto total del presente asciende a la suma de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco Mil con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Sin embargo, mediante Addenda N° 001-2024-GM/MPH al citado contrato, en su clausula Segunda: Objeto de la Addenda indica lo siguiente "El objeto de la presente adenda es la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 060-2023-GM/MPH., por el monto de S/.16,250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)".

Asimismo, revisada la información registrada en las conformidades otorgados a la supervisión de obra se tiene el registro de los pagos autorizados al consultor de la supervisión de obra por la suma de S/. 43,875.00 soles, en relación a las valorizaciones mensuales producto de la ejecución de obra, detallado en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRACTUAL	*ADENDA AL MONTO CONTRACTUAL*	*VAL. N°*	*POR SUPERVISIÓN*	*POR LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA*	*MES VALORIZADO*	*% PARA FINES DE PAGO (EN BASE AL 100%)***	*MONTO LIQUIDO A PAGAR*	*OBS.*
			90%	*10%*				
S/.65,000.00	*S/.48,750.00**	*1*	***SE CONTO CON INSPECTOR DE OBRA***					
		2	*43,875.00*	*4,875.00*	*Dic-23(12 al 20 de diciembre del 2023)*	*15.11%*	*6,629.51*	*PAGADO*
		3			*ene-24*	*13.29%*	*5,830.99*	*PAGADO*
		4			*feb-24*	*25.29%*	*11,095.99*	*PAGADO*
		5			*mar-24*	*46.31%*	*20,318.51*	*PAGADO*
	MONTO NETO A PAGAR						**43,875.00**	

* Adenda N° 001-2024-GM/MPH

**Porcentajes calculados para fines de pago mediante INFORME N° 228-US-SGESyL-GM/MPH e INFORME N° 278-US-SGESyL-GM/MPH

Cabe indicar que, se realizó una retención del 10% del monto contractual equivalente a la suma de S/. 4,875.00 soles, mediante la Nota de Pago N° 2906.24.65.2401409 de fecha 29 de mayo del 2024, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, hasta la entrega y aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra.

1.9 DE LAS PENALIDADES:

Visto el acervo documentario de las Valorizaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y de los informes de pago solicitados por el consultor, se constató que durante la ejecución de la obra se tiene 05 valorizaciones programadas y 05 valorizaciones ejecutadas de obra del expediente Técnico contractual.

Es preciso mencionar que el Supervisor de Obra asume responsabilidades a partir del mes de diciembre del 2023; del cual se ha evidenciado penalidades justificadas mediante Informe N° 228-US-SGESyL-GM/MPH e Informe N° 278-US-SGESyL-GM/MPH.

ÍTEM	MES	VAL	MONTO DE PENALIDAD INC. IGV (S/.)	CAUSALES	ESTADO
01	nov-23	VAL 01		No se visualizó causales para su aplicación.	Sin penalidad aplicada por la entidad.
02	dic-23	VAL 02	S/ -	Se visualizó penalidades pasibles, las cuales fueron justificadas, mediante INFORME N°228-US-SGESyL-GM/MPH e INFORME N°278-US-SGESyL-GM/MPH.	
03	ene-24	VAL 03	S/ -	Se visualizó penalidades pasibles, las cuales fueron justificadas, mediante INFORME N°228-US-SGESyL-GM/MPH e INFORME N°278-US-SGESyL-GM/MPH.	
04	feb-24	VAL 04	S/ -	Se visualizó penalidades pasibles, las cuales fueron justificadas, mediante INFORME N°228-US-SGESyL-GM/MPH e INFORME N°278-US-SGESyL-GM/MPH.	
05	mar-24	VAL 05	S/ -	No se visualizó causales para su aplicación.	

1.10 DE LAS CONCLUSIONES DE LA PARTE TECNICA:

Las conclusiones de la parte técnica del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", están detalladas en el décimo segundo considerando de la presente resolución.

II. LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

El presente se evaluó y se elaboró de acuerdo a la presentación de la liquidación financiero del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra, realizado por el Supervisor de acuerdo a los alcances presentados y contenidos mínimos según el Contrato Nº 060-2023-GM/MPH y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se detalla en los siguientes ítems:

2.1 Programación Presupuestal Inicial:

- Inicialmente se aprobó el expediente técnico mediante Resolución Gerencial N° 504-2023-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre del 2023, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2568236, por el monto de S/ 1,634,929.03 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte nueve con 03/100 soles) y dentro del presupuesto se contempla para Gastos de Supervisión la suma de S/. 66,342.80 (sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 80/100 Soles) soles, formulado por el consultor Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua con CIP Nº 203180, quedando autorizado su ejecución correspondiente, teniendo como plazo de 90 días calendarios (03 meses).

2.2 Programación para la Ejecución Financiera:

- La Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, según Contrato CLS Nº 102-2023-GM/MPH., asciende al monto total de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 Soles).
- Mediante Resolución Gerencial N° 078-2024-GM/MPH., se realizó la reducción de prestación al Contrato Nº 060-2023-GM/MPH de Consultoría de Obra, por el monto de S/. 16,250.00 soles, teniendo como nuevo monto el Contrato de Consultoría de S/ 48,750.00 soles.

2.3 Valorizaciones:

La asignación presupuestal para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra, es por el monto total de S/. 48,750.00 soles, asimismo, revisada la información registrada en las conformidades otorgados a la Supervisión de Obra, se tiene el registro de los pagos autorizados por la suma de S/. 43,875.00 soles, en relación a las valorizaciones mensuales producto de la ejecución de obra, detallado en el siguiente cuadro:

MES	VAL Nº	PAGOS PROGRAMADOS POR SUPERVISION 90%	
		PAGOS ACUMULADOS	% INCIDENCIA PARA FINES DE PAGO
Diciembre - 2023	1	6,629.51	15.11
Enero – 2024	2	5,830.99	13.29
Febrero - 2024	3	11,095.99	25.29
Marzo - 2024	4	20,318.51	46.31
		43,875.00	100.00

Se tiene un pago pendiente del 10% del monto contractual del Servicio de Supervisión de Obra por el monto de S/ 4,875.00 soles, el pago de esta última se realizará a la entrega de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría.

2.4 Análisis sobre la Ejecución Financiera:

Se aprecia, la ejecución financiera del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, asciende a la suma de S/. 43,875.00 soles, que representa el 90% y un pago pendiente del 10% del monto contractual del Servicio de Supervisión de Obra por el monto de S/ 4,875.00 soles, el pago de esta última se realizará a la entrega de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría.

Monto de Contrato	S/. 43,875.00	Según Contrato CLS Nº 60-2023-GM/MPH
Retención de Fiel Cumplimiento 10%	S/. 4,875.00	Según Contrato CLS Nº 60-2023-GM/MPH

2.5 DE LAS CONCLUSIONES DE LA PARTE FINANCIERA:

Las conclusiones de la parte financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", están detalladas en el décimo primer considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2568236, quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

Artículo 3°.- PRECISAR que se tiene pendiente de devolución al Supervisor de Obra, el monto de 4,875.00 soles, por retención del 10% del monto contractual de S/. 48,750.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento; asimismo, se debe realizar la devolución al Supervisor de Obra, el monto de S/. 4,875.00, pago pendiente del 10% del monto de ejecución financiera del servicio de Supervisión de Obra, que asciende a S/. 43,875.00 soles, dichos montos de deberá disponer la devolución una vez aprobada la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra Nº 060-2023-GM/MPH.

Artículo 4°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá a las Instancias respectivas, las acciones que correspondan sobre la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 060-2023-GM/MPH., teniendo en cuenta el Informe N° 19-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC del Responsable de la Liquidación Financiera de la Unidad de Liquidación, Informe N° 064-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR del Encargado de la Unidad de Liquidación, Informe N° 1197-2024-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Opinión Legal N° 279-2024-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo 5°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas y el cumplimiento del artículo que antecede a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Supervisor de Obra.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL